

CONVENIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C.C.P. JESÚS MIGUEL SAPIEN PONCE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. ARTURO PROAL DE LA ISLA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y POR LA OTRA PARTE EL PROFR. JESÚS AGUILAR BUENO, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., ASÍ COMO EL PROFR. ANTONIO OSORIO GONZÁLEZ, CON LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER LOS ACUERDOS OBTENIDOS EN BASE AL SIGUIENTE CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL SINDICAL RECAE EN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42, QUE AGREMIA A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, EN TODOS LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LA RELACIÓN LABORAL Y QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LE RECONOCE AL S.N.T.E. DICHA TITULARIDAD; AMBOS SE ENCUENTRAN PREOCUPADOS POR ESTABLECER Y DEFINIR LOS CRITERIOS QUE NORMATICEN LOS ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y PRESTACIONAL QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SOLUCIÓN.

POR LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO BAJO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

1. LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASUMEN EL COMPROMISO DE FACILITAR COPIA SIMPLE DE LA NÓMINA QUINCENAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS QUE DE MANERA CONCRETA LE SEAN REQUERIDOS POR LA SECCIÓN 42, CON EL PROPÓSITO DE TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN, QUE DE SUSTENTO A LAS NECESIDADES QUE PLANTEAN LOS TRABAJADORES.
2. A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, SE ENTREGARÁ A LA SECCIÓN 42 LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS VACANTES ASÍ COMO SOBRE NUEVOS SERVICIOS EN EL MISMO PERIODO, AMBAS PARTES SE REUNIRÁN PARA ANALIZAR LOS CRITERIOS A SEGUIR RESPECTO A LOS MENCIONADOS NUEVOS SERVICIOS Y VACANTES.
3. SE CREARÁN LOS SOPORTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA ASIGNAR EL SALARIO EQUIVALENTE, SIN QUE TENGA EL CARÁCTER DE INTERINO, AL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN QUE REALIZA DICHA FUNCIÓN COMO ENCARGADO, SIEMPRE Y CUANDO LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SE DESEMPEÑA CUBRA LOS REQUISITOS PARA LA EXISTENCIA DEL PUESTO. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE INSTRUIRÁ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO RESPECTIVAMENTE, PARA QUE, EN EL TIEMPO MÁS BREVE POSIBLE, REGULARICEN LA SITUACIÓN ANTES SEÑALADA.

- 4. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A CUBRIR LAS PLAZAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE POR INCREMENTO NATURAL SE DEN EN LA MODALIDAD DE TELESECUNDARIA; ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA MICROPLANEACIÓN EDUCATIVA PARA ASIGNARSE EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, RESPETANDO EQUITATIVAMENTE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA S.E.P. PARA AMBOS SUBSISTEMAS.
- 5. SE REALIZARÁ UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN TODAS AQUELLAS ESCUELAS DONDE EXISTEN LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y TALLERES DE CÓMPUTO, A EFECTO DE DETECTAR LAS NECESIDADES REALES EN CUANTO AL PERSONAL, LLEVANDO A CABO UNA REASIGNACIÓN O EN SU DEFECTO CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON LOS PERFILES APROPIADOS, RESOLVIENDO TAL PROBLEMA DE MANERA PAULATINA, CONFORME AL ALCANCE PRESUPUESTAL.
- 6. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO DE VACACIONES AL PERSONAL DE BASE DE MANERA PROPORCIONAL A LOS DÍAS LABORADOS, PREVIOS A CADA PERIODO VACACIONAL, APLICABLE A PARTIR DE LAS VACACIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999, HASTA QUE SE AUTORICE EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL SUBSISTEMA ESTATAL, EL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD SERÁ CONVENIDO POR AMBAS PARTES, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1999; LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE EN ESTE SENTIDO YA DISFRUTA EL TRABAJADOR.
- 7. SE ACUERDA SE REALICEN LAS TRANSFERENCIAS DE ESCALAFÓN HORIZONTAL, HACIENDO LA PETICIÓN A LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA AGILICE DICHO TRÁMITE, UNA VEZ QUE EL TRABAJADOR HAYA OBTENIDO UN ASCENSO DE CATEGORÍA O NIVEL Y CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) HAYAN TRANSCURRIDO TRES AÑOS A PARTIR DE HABER OBTENIDO EL ESCALAFÓN HORIZONTAL.
- B) MANTENER EN DICHS AÑOS CINCUENTA PUNTOS COMO MÍNIMO EN SUS EVALUACIONES.
- C) TENER LA PLAZA BASE DEL ASCENSO OBTENIDO.
- D) QUE HAYA DEJADO DE LABORAR EN EL NIVEL EN DONDE OBTUVO EL ESTÍMULO.

ASÍ MISMO SE INSTRUIRÁ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN RESPECTIVAMENTE, PARA ENCONTRAR CONJUNTAMENTE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, EN EL SENTIDO CONTEMPLADO EN ESTE PUNTO; TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ANTES SEÑALADOS.

- 8. LOS CASOS ANTERIORES QUE A LA FECHA NO SE LES HAYA REALIZADO LA TRANSFERENCIA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO Y QUE REUNIERON LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE SERÁN RESUELTOS E IMPACTADOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO CON RETROACTIVIDAD AL PRIMERO DE ENERO DEL MISMO AÑO.
- 9. SOLICITAR A LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN DICTAMINE LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTÍMULO CITADO QUE EN LO SUCESIVO SE GENEREN, PREVIA SOLICITUD DEL

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature and scribbles]

INTERESADO O DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, Y LOS EFECTOS DE PAGO SERÁN A LA FECHA DEL DICTAMEN.

10. SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LOS QUINQUENIOS SE REALIZARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR CUMPLA CON LA ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE EN BASE A LOS SIGUIENTES DOS SUPUESTOS, PRIMERO, LO QUE RESTA DEL AÑO CUANDO EL TRABAJADOR O LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ASÍ LO SOLICITE, Y SEGUNDO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2000 SERÁ AUTOMÁTICO.
11. QUE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN HAGA LO CONDUCTENTE PARA QUE EL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN EL NIVEL DE PREESCOLAR O PRIMARIA COMO PROFESOR FRENTE A GRUPO PUEDA CONCURSAR A UN PUESTO DIRECTIVO EN DICHO NIVEL, TENIENDO COMO MÍNIMO 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL MISMO Y PRESENTANDO SU CARTA DE PASANTE O TÍTULO DE PROFESOR O LICENCIADO EN CUALQUIERA DE LOS DOS NIVELES.
12. EL GOBIERNO DEL ESTADO ACEPTA PAGAR QUINCENALMENTE UN BONO DE ACTUACIÓN EQUIVALENTE AL 6% DEL SUELDO BASE, PARA AQUELLOS MAESTROS QUE OSTENTEN Y DESEMPEÑEN LA FUNCIÓN DE INSPECTOR ESCOLAR, CON EFECTOS A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO.
13. AMBAS PARTES ACUERDAN SOLICITAR A LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES RESPECTIVAMENTE, QUE A PARTIR DE LA FECHA SE REVISE LA FACTIBILIDAD DE DICTAMINAR LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y PERMUTAS BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO SÉPTIMO SECCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN VIGENTE.
14. LAS PARTES ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS PARA EL REGISTRO DE TÍTULOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO PARA DETERMINAR COMO BRINDAR LAS FACILIDADES PARA QUE EL TRABAJADOR REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
15. EN RELACIÓN CON BASIFICACIONES DE TODOS LO NIVELES SE CONSIDERA LO SIGUIENTE: SERÁN SUSCEPTIBLES DE BASIFICACIÓN TODOS AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INTERINOS QUE ACUMULEN UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES EN LA MISMA PLAZA, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE INDICADOS, SE JUSTIFIQUE SU FUNCIÓN Y DESEMPEÑO, QUE TAL PLAZA NO HAYA SIDO GENERADA POR UNA COMISIÓN, Y QUE EL INTERESADO TENGA EL PERFIL ACADÉMICO, Y SE REQUIERA SU SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.
16. EN CUANTO A LOS CASOS DE INCOMPATIBILIDAD, LAS PARTES ACUERDAN CONTINUAR TRABAJANDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN QUE PARA EL EFECTO SE FORMÓ, PARA DEFINIR LOS CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD.
17. A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SE ACUERDA INSTALAR UNA COMISIÓN BIPARTITA QUE ANALICE Y ELABORE UNA PROPUESTA DE NORMAS PARA LAS VACANTES DE HORAS QUE NO ESTÉN SUJETAS A CONCURSO ESCALAFONARIO, SEAN ASIGNADAS COMO PRODUCTO DE UN CONCURSO DE OPOSICIÓN.
18. COMO PARTE IMPORTANTE DE ESTE CONVENIO, SE ACUERDAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA, A LOS TRABAJADORES QUE LABORAN BAJO EL RÉGIMEN HORA-SEMANA-MES:

- A. ESTE MODELO CONSISTE EN OTORGAR HORAS ADICIONALES (I.R.P. Y COCURRICULARES) A PARTIR DE LA HORA 19 HASTA LA HORA 28.
- B. LOS TIEMPOS DE APLICACIÓN SERÁN EN SEPTIEMBRE Y MARZO DE CADA CICLO ESCOLAR.
- C. POR CADA INCREMENTO DE HORAS QUE SE TENGA PARA TENER DERECHO A UNA NUEVA APLICACIÓN DEL ESQUEMA, DEBE TRANSCURRIR UN AÑO A PARTIR DE SU NUEVO NOMBRAMIENTO.
- D. ESTE MODELO NO APLICA PARA INTERINOS.
- E. LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA SON:
- ESTAR DESEMPEÑÁNDOSE FRENTE A GRUPO.
 - DOS AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS SIENDO EGRESADOS DE LA NORMAL SUPERIOR, Ó
 - 4 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS Y ESTUDIOS QUE ACREDITEN EL PERFIL REQUERIDO (BELLAS ARTES, ESCUELA SUPERIOR DE DANZA, CEDART Ó EQUIVALENTE), Ó
 - DOS AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS PARA LOS EGRESADOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, Y;
 - CONTAR CON UN EXPEDIENTE PERSONAL SATISFACTORIO.

PARA LO ANTERIOR, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE TABLA:

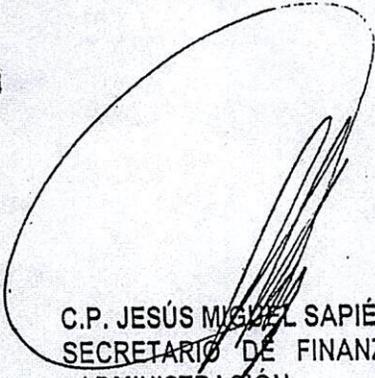
| ACTUAL NOMBRAMIENTO | ADICIÓN PARA C.C | ADICIÓN PARA I.R.P. | NUEVO NOMBRAMIENTO CON HORAS ASIGNADAS | FRENTE A GRUPO |
|---------------------|------------------|---------------------|--|----------------|
| 28 | 7 | 7 | 42 | 28 |
| 27 | 6 | 6 | 39 | 27 |
| 26 | 5 | 5 | 36 | 26 |
| 25 | 4 | 4 | 33 | 25 |
| 24 | 3 | 3 | 30 | 24 |
| 23 | 2 | 2 | 27 | 23 |
| 22 | 2 | 2 | 26 | 22 |
| 21 | 1 | 1 | 23 | 21 |
| 20 | 1 | 1 | 22 | 20 |
| 19 | 1 | 1 | 21 | 19 |

LOS CASOS PENDIENTES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1998 SE REGULARIZARÁN ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1999, CON RETROACTIVIDAD A ENERO DEL PRESENTE AÑO, LOS CASOS DE MARZO Y SEPTIEMBRE DE 1999 A PARTIR DEL DÍA 1º DEL MES CORRESPONDIENTE. LOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE LOS AÑOS 1995 1996 1997, Y MARZO DE 1998, SÓLO SERÁN SUJETOS A REGULARIZACIÓN SIN EFECTOS RETROACTIVOS EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

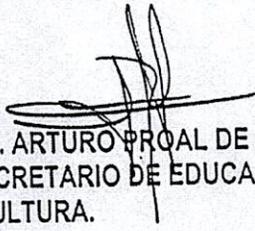
PENDIENTES DE 1995, EN ENERO DEL AÑO 2000; DE 1996, EN FEBRERO DEL AÑO 2000, DE 1997, EN MARZO DEL AÑO 2000, Y LOS DE MARZO DE 1998, EN ABRIL DEL AÑO 2000.

SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A
LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

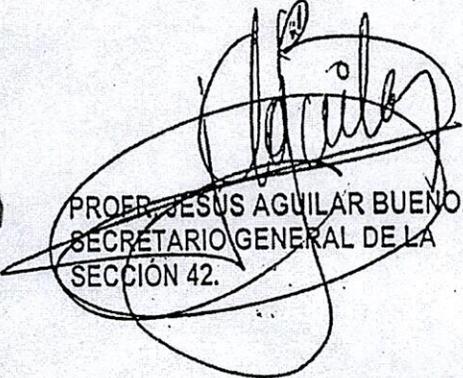


C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

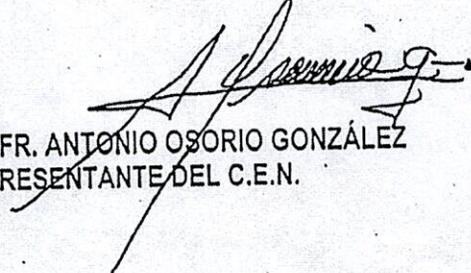


LIC. ARTURO PROAL DE LA ISLA.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA.

POR EL S.N.T.E.



PROFR. JESUS AGUILAR BUENO.
SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN 42.



PROFR. ANTONIO OSORIO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL C.E.N.